

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	<b>015 SERVICIO DE SALUD - TÓPICO</b>
<b>Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:</b>	<b>EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN SALUD A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.</b>
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>SERVICIO DE UN PROFESIONAL DE ENFERMERIA PARA LA PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.</b>

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la prestación de un servicio profesional de enfermería especializado, oportuno y continuo brindara orientación y acompañamiento de salud a los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería, Ing. Civil, Ing. En Industrias Alimentarias, Ing. Forestal y Ambiental, Ing. Industrial de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, mediante la ejecución de actividades de atención inmediata de emergencia y urgencia además de brindar información de prevención y promoción de la salud del mismo modo brindar atención en primeros auxilios. También será oportuna la contratación de este profesional para garantizar la detección temprana de algún problema de salud de los estudiantes ya que puedan afectar su desempeño académico, permanencia universitaria y formación profesional.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un profesional de enfermería para la prevención, promoción de la salud, acompañamiento y orientación de salud a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

### III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio comprende en la atención primaria inmediata a cualquier miembro de la comunidad universitaria, además del acompañamiento y seguimiento continuo de los estudiantes que lo necesitan, también realizar la derivación oportuna a servicios especializados como hospital y/o especialista cuando el caso lo requiera. El servicio incluirá la ejecución de lo siguiente:

#### Actividades a desarrollar.

- Capacitar y realizar jornadas de sensibilización y capacitación dirigidas a los estudiantes de las cinco escuelas profesionales, priorizando la prevención de enfermedades infectocontagiosas (como el sarampión) y aquellas endémicas de la región, con el fin de mitigar riesgos de brotes en la comunidad universitaria.
- Brindar asistencia oportuna de primeros auxilios y soporte básico de salud durante las actividades deportivas y recreativas programadas para la Semana Universitaria - UNAT.
- Gestionar, Coordinar y organizar la logística y ejecutar una campaña médica de atención integral dirigida a la población estudiantil, garantizando la participación de profesionales de la salud y especialistas en oftalmología, así como de otras áreas prioritarias.
- Desarrollar charlas teórico-prácticas y demostraciones sobre la técnica correcta del lavado de manos comunitario en las cinco escuelas profesionales, promoviéndolo como el hábito principal para cortar la cadena de transmisión de enfermedades.
- Realizar charlas y talleres educativos de salud sexual y reproductiva sobre prevención de embarazos no deseados y planificación familiar, facilitando el acceso a la información y consejería responsable para los estudiantes universitarios.

Nota: La presente contratación no busca contratar servicios para cubrir puesto o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno, para quien lo presta.

### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

#### Formación Académica:

- Título universitario - se requiere colegiatura vigente.
- Resolución y/o constancia de culminación de serums

#### Capacitación, cursos o diplomados:

- Gestión estratégica de consultorios de enfermería: Normativa modelo de negocio y cartera de servicios
- Soporte de salud en primeros auxilios.



<p><b>Experiencia Laboral:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia General: tres (2) años en el sector público o privado.</li> <li>• Experiencia específica en el sector salud un año (1)</li> <li>• La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.</li> </ul> <p><b>Otro requisito:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).</li> <li>• Contar con RUC activo y habido.</li> <li>• Contar con RNP.</li> </ul>	
<b>V.</b>	<b>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/ O SANITARIAS (De corresponder)</b>
	No aplica
<b>VI.</b>	<b>SEGUROS (De Corresponder)</b>
	No aplica
<b>VII.</b>	<b>PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>
	No aplica
<b>VIII.</b>	<b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
	<p><b>LUGAR:</b> El servicio será prestado de manera presencial en la Dirección de Bienestar Universitario – Servicio de tópicos sede Ciudad Universitaria de Ahuaycha de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja.</p> <p><b>PLAZO:</b> Hasta Noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>
<b>IX.</b>	<b>ENTREGABLES</b>
	<p>Los entregables son dirigidos a la autoridad máxima de la Entidad con atención al área usuaria, deberán ser ingresados a través de la mesa de partes para que sean considerados como documento válidamente recepcionado.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Primer entregable:</b> Informe de actividades desarrolladas conforme a los ítems. A y B del numeral 3 del presente TDR, presentado hasta los 30 días calendarios. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro de Estudiantes por escuela profesional.</li> <li>✓ Informe de cada capacitación por escuela profesional,</li> <li>✓ Informe mensual de actividades.</li> <li>✓ Fotos</li> </ul> </li> <li><b>Segundo entregable:</b> Informe de actividades desarrolladas conforme a los ítems. C y D del numeral 3 del presente TDR, presentado hasta los 60 días calendarios. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro de atenciones</li> <li>✓ Registros de asistencia</li> <li>✓ Material educativo que utilizo</li> <li>✓ Cronograma de Charlas</li> <li>✓ Fotografías</li> </ul> </li> <li><b>Tercer entregable:</b> Informe de actividades desarrolladas conforme a los ítems. E del numeral 3 del presente TDR, presentado hasta los 90 días calendarios. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro de Asistencia</li> <li>✓ Material Educativo que utilizo</li> <li>✓ Fotografía</li> <li>✓ Informe de las actividades y recomendaciones</li> </ul> </li> </ol>
<b>X.</b>	<b>CONFORMIDAD</b>
	La conformidad del entregable o producto será suscrito por el jefe de la Dirección de Bienestar Universitario previa verificación del área usuaria.
<b>XI.</b>	<b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA  
 Daniel Hernández Morillo  
 Calle 12 de Octubre N° 22800  
 TAYACAJA - AYACUCHO

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
Primer Pago	Primer entregable	35%
Segundo Pago	Segundo entregable	35%
Tercer pago	Tercer Entregable	30%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. previa revisión del informe y la respectiva conformidad del servicio por parte del jefe de la Unidad de Abastecimiento.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, señalada en el numeral IX de los TDR y según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **XII. GARANTÍAS (De corresponder)**

Por la naturaleza de la prestación y la cuantía y de conformidad señalado en el artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, existen excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios.

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.
- Adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.
- Contratos de arrendamiento de bienes muebles y bienes inmuebles de propiedad privada.

Las contrataciones complementarias que no superen el monto señalado en el literal a).

## **XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

El contratista se somete a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Dirección de Bienestar Universitario, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos,

cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## **XIV. VICIOS OCULTOS:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA  
 Daniel Hernández Morillo  
 Oficina de Bienestar Universitario  
 Calle 10 de Agosto 1000  
 TAYACAJA - PERÚ  
 Teléfono: 052 82603



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**XV. PENALIDADES POR MORA**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)**

No aplica.

**XVII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)**

No aplica.

**XVIII. SOBRE LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO (LEY N° 31564):**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para

contratar o prestar servicios al Estado. Bajo cualquier modalidad.

**XIX. GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA  
 Daniel Hernández Morillo  
 Calle: 100 años de la Independencia  
 TAYACAJA - AYACUCHO  
 01000  
 Teléfono: 054 421111  
 E-mail: unat@unat.edu.pe  
 www.unat.edu.pe

cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### **XXII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley

General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XXIII. MARCO LEGAL DEL CONTRATO:**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



*[Handwritten signature]*  
Dra. Mayda Alvina Nieva Villegas  
DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA  
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO  
*[Handwritten signature]*  
Saludad Arriencia Quispe  
LIC. ENFERMERIA  
CEP 11° 82608